

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
CARACAS, 17 DE JUNIO DE 2026**

216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 599

I.- ANTECEDENTES

En fecha 09 de abril de 2025, la ciudadana **MARIANELLA MONTILLA RIOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-11.307.067**, abogada en ejercicio inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 366.907, y Agente de la Propiedad Industrial N° 3.125, actuando en su carácter de apoderada de la empresa **BOTTEGA SANDRO**, de nacionalidad Italiana, domiciliada en Via Moranda Alta, 15 P.S. 1T1 31020 San Fior (TV), Italia, tal como se evidencia en documento poder presentado ante este Despacho y anotado en el cuaderno de poderes bajo el N° **2024-1528**, interpuso **Acción de Caducidad por No Uso** respecto al registro marcario N° **P384067**, en la clase 33 internacional, correspondiente a la marca **“B BOTTEGA SPA”**.

En fecha 30 de mayo de 2025, el Registro de la Propiedad Industrial dictó la Resolución N° 349, de fecha 16 de mayo de 2025, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 642, de fecha 29 de mayo de 2025, Tomo XIV, paginas 54-56, mediante la cual se notificó al titular de la marca **“B BOTTEGA SPA”**, sobre la interposición de la acción señalada, así como el deber de comparecer ante la Taquilla Integral dentro del lapso de diez (10) días hábiles a retirar el escrito de la acción referida.

En fecha 04 de julio de 2025, la ciudadana **CAROLINA JIMÉNEZ GARCILAZO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-12.624.987**, abogada en ejercicio inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 76.343, actuando en su carácter de apoderada de la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, domiciliada en Caracas Distrito Capital, presentó escrito de contestación a la solicitud de Caducidad por No Uso contra el registro N° **P384067**.

II.- SOBRE LA SOLICITUD DE CADUCIDAD POR NO USO

En fecha 09 de abril de 2025, la ciudadana **MARIANELLA MONTILLA RÍOS**, actuando en su carácter de apoderada de la empresa **BOTTEGA SANDRO**, (plenamente identificadas) interpuso **Acción de Caducidad por No Uso** respecto al registro marcario N° **P384067**, en la clase 33 internacional, correspondiente a la marca **“B BOTTEGA SPA”**, que se resume en los siguientes términos:

Alega el accionante que, la marca comercial **B BOTTEGA SPA (Y DISEÑO)** se encuentra registrada bajo el N° **P384067**, para distinguir productos de la clase 33 internacional, cuyo titular es la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**

Que, de conformidad con el artículo 36 ordinal 4° de la Ley de Propiedad Industrial solicita formalmente la **CADUCIDAD POR FALTA DE USO** del registro N° **P384067**, correspondiente a la marca **B BOTTEGA SPA (Y DISEÑO)** por no haber sido utilizada por su titular durante dos años consecutivos, dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

Señaló, que su mandante tiene interés en usar la marca **B BOTTEGA SPA (Y DISEÑO)** dentro del mercado nacional, por cuanto en fecha 24 de mayo de 2024 solicitó el registro de la marca **B BOTTEGA SPA (Y DISEÑO)** inscrita bajo el N° 2024-004743, para proteger *“Ron; aguapié; vinos; vodka; whisky; brandy; bebidas espirituosas; amargo [licores]; anís [licor]; aperitivos; bebidas alcohólicas; excepto cervezas; bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; bebidas destiladas; cócteles; esencias alcohólicas; extractos alcohólicos; extractos de frutas con alcohol; ginebra; licores; digestivos [licores y bebidas espirituosas]”,* incluidos en la clase 33 internacional, en virtud que dicha marca fue negada con base al registro **P384067**, objeto de la presente acción de caducidad, con lo cual queda suficientemente demostrado el interés legítimo que posee y mantiene el solicitante.

Indicó, que con el objetivo de demostrar el no uso de la marca **B BOTTEGA SPA (Y DISEÑO)** solicita que se oficie a la División de Alimentos de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) y a la Unidad de Productos Envasados del Servicio Autónomo Desconcertado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), a fin de que dejen constancia de la no existencia del registro sanitario y la no existencia del CPE.

Que, una vez comprobada la falta de uso de la marca **B BOTTEGA SPA (Y DISEÑO)** se declare con lugar la presente acción y se ordene la cancelación total del registro N° **P384067**, para distinguir productos de la clase 33 internacional.

III.- SOBRE LA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE CADUCIDAD

En fecha 04 de julio de 2025, la ciudadana **CAROLINA JIMENEZ GARCILAZO**, actuando en su carácter de apoderada de la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, (plenamente identificadas), presentó escrito de contestación a la solicitud de Caducidad por No Uso, contra el registro N° **P384067**, que se resume en los siguientes términos:

Que, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, cuyo procedimiento es aplicado supletoriamente conforme a la Resolución N° 74, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 614, damos contestación a la presente solicitud de caducidad.

Que, su representada a venido haciendo uso efectivo, real y continuo de la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO**, desde el año 2022, para distinguir productos comprendidos en la clase 33 internacional "*Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas*", para lo cual fue registrada y contrario a lo que alega el accionante, la marca no ha permanecido inactiva.

Que, si bien es cierto que su representada no realiza la fabricación de los productos en territorio venezolano, el uso de la marca se materializa a través un esquema comercial lícito y de buena fe, garantizando la presencia constante de los productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO**.

Que, la empresa CINE CITTA SUPERMARKET LLC, se encarga de la adquisición de la mercancía en Italia, y posteriormente dicha empresa exporta y envía regularmente esta mercancía, debidamente con la marca identificada **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** directamente a su representada.

Que, este esquema operativo demuestra el uso real, efectivo y constante de la marca en el tráfico comercial venezolano, ya que los productos que ostentan la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** están disponible para el consumidor final, generando volumen de ventas y reconocimiento en el mercado.

Que, por su parte, entre las pruebas documentales presentadas se encuentran:

1. **ANEXO MARCADO "A": AÑO 2021**- Copia de la guía de envío (Bill of Landing emitida por la empresa de transporte marítimo **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.**, con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.** en Venezuela, de un (1) contenedor de 24 paletas con 1709 cajas de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:
 - **Nro: 2100390/5/5** de fecha 12/04/2021, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
 - **Nro: 2100388/5** de fecha 12/04/2021, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la

empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.

- **Nro: 2100582/5** de fecha 12/04/2021, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.

2. **ANEXO MARCADO “B”: AÑO 2021-** Copia de la guía de envío (Bill of Landing) emitida por la empresa de transporte marítimo **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.**, con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, en Venezuela, de un (1) contenedor de 22 paletas con 1743 paquetes de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:

- **Nro: 2101116/5** de fecha 21/09/2021, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
- **Nro: 2101115/5** de fecha 21/09/2021, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
- **Nro: 2101114/5** de fecha 21/09/2021, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
- **Nro: 2101113/5** de fecha 21/09/2021, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.

3. **ANEXO MARCADO “C”: AÑO 2022-** Copia de la guía de envío (Bill of Landing) emitida por la empresa de transporte marítimo **TRADE & TRANSPORT SERVICE C.A.**, con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, en Venezuela de un contenedor Reef 02x40' de 23 paletas con 2837 bultos, equivalentes a 25.989,02 kg de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:

- **Nro: 2200576/5** de fecha 06/05/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
 - **Nro: 2200577/5** de fecha 06/05/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
4. **ANEXO MARCADO “D”: AÑO 2022-** Copia de la guía de envío (Bill of Landing) emitida por la empresa de transporte marítimo **TRADE & TRANSPORT SERVICE C.A.**, con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.** en Venezuela, de un contenedor Reef 01x40' de 23 con 2000 bultos, equivalentes a 18.355,90 kg de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:
- **Nro: 2200660/5** de fecha 27/05/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
 - **Nro: 2200659/5** de fecha 27/05/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
 - **Nro: 2200658/5** de fecha 27/05/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo CINE CITTA SUPERMARKET LLC, traducida al español por un intérprete público.
5. **ANEXO MARCADO “E”: AÑO 2023-** Copia de la guía de envío (Bill of Landing) emitida por la empresa de transporte marítimo **TRADE & TRANSPORT SERVICE C.A.**, con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, en Venezuela, de un contenedor Reef 01x40' de 23 paletas con 2467 paquetes, equivalentes a 17.929,79 kg de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:
- **Nro: 2201370/5** de fecha 27/10/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, traducida al español por un intérprete público.

- **Nro: 2201372/5** de fecha 27/10/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo COMERCIALIZADORA 1108 C.A, traducida al español por un intérprete público.
- **Nro: 2201371/5** de fecha 27/10/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo COMERCIALIZADORA 1108 C.A, traducida al español por un intérprete público.
- **Nro: 2201369/5** de fecha 27/10/2022, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo COMERCIALIZADORA 1108 C.A, traducida al español por un intérprete público.

6. **ANEXO MARCADO “F”: AÑO 2023-** Copia de la guía de envío (Bill of Landing) emitida por la empresa de transporte marítimo **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.**, con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.** en Venezuela, de un contenedor 40’ de 23 con 2445 paquetes, equivalentes a 21.289,792 kg de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:

- **Nro: 2300225** de fecha 24/04/2023, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo COMERCIALIZADORA 1108 C.A, traducida al español por un intérprete público.
- **Nro: 2300224** de fecha 24/04/2023, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo COMERCIALIZADORA 1108 C.A, traducida al español por un intérprete público.

7. **ANEXO MARCADO “G”: AÑO 2023-** Copia de la guía de envío (Bill of Landing) con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, en Venezuela, de un (1) contenedor 40’ de 24 paletas con 2685 paquetes, equivalentes a 24.984,066 kg de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:

- **Nro: 2300985/5** de fecha 16/08/2023, que muestra la compra de productos identificados con la marca B BOTTEGA SPA y DISEÑO por la empresa del grupo COMERCIALIZADORA 1108 C.A, traducida al español por un intérprete público.

- **Nro: 2300986/5** de fecha 16/08/2023, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo **COMERCIALIZADORA 1108 C.A**, traducida al español por un intérprete público.
 - **Nro: 2300987/5** de fecha 16/08/2023, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo **COMERCIALIZADORA 1108 C.A**, traducida al español por un intérprete público.
8. **ANEXO MARCADO “H”: AÑO 2024-** Copia de la guía de envío (Bill of Landing) con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, en Venezuela, de un (1) contenedor 40’ de 20 paletas con 2784 paquetes, equivalentes a 50.092,456 kg de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:
- **Nro: 2401061/5** de fecha 12/08/2024, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo **COMERCIALIZADORA 1108 C.A**, traducida al español por un intérprete público.
 - **Nro: 2401060/5** de fecha 12/08/2024, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo **COMERCIALIZADORA 1108 C.A**, traducida al español por un intérprete público.
9. **ANEXO MARCADO “I”: AÑO 2024-** Copia de la guía de envío (Bill of Landing) con destinatario la empresa **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, en Venezuela, de un (1) contenedor 40’ de 23 paletas con 2890 paquetes, equivalentes a 25.119,886 kg de mercancía identificada con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** adquirida según facturas anexas que se describen a continuación:
- **Nro: 2401237/5** de fecha 23/09/2024, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo **COMERCIALIZADORA 1108 C.A**, traducida al español por un intérprete público.
 - **Nro: 2401238/5** de fecha 23/09/2024, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo **COMERCIALIZADORA 1108 C.A**, traducida al español por un intérprete público.
 - **Nro: 2401668/5** de fecha 23/09/2024, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la

empresa del grupo COMERCIALIZADORA 1108 C.A, traducida al español por un intérprete público.

- **Nro: 2401239/5** de fecha 23/09/2024, que muestra la compra de productos identificados con la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** por la empresa del grupo COMERCIALIZADORA 1108 C.A, traducida al español por un intérprete público.

10. **ANEXO MARCADO “J”**: Material publicitario en la cuenta de instagram <https://www.instagram.com.licorescinecitta/>

11. **ANEXO MARCADO “K”**: Fotografías que muestran la colocación activa y continuada de la marca **B BOTTEGA SPA y DISEÑO** en el mercado venezolano.

Que, se declare **SIN LUGAR** la solicitud de caducidad por no uso presentada por la empresa **BOTTEGA SANDRO**, en contra de la marca **B BOTTEGA SPA** identificada con el número de registro P384607, para distinguir los productos de la clase 33 internacional.

IV.- SOBRE LA NORMA APLICABLE

Encuentra importante este Registro de la Propiedad Industrial establecer la norma sustantiva aplicable, así como la norma procesal aplicable para el pronunciamiento del presente caso: Tomando en consideración, que las solicitudes de **Caducidad por No Uso** fue presentada en abril de 2025, considera este Órgano Administrativo que la norma sustantiva aplicable a los presentes casos resulta ser la Ley de Propiedad Industrial, por ser la norma vigente al momento de presentar dicha interposición perteneciente a la marca **“B BOTTEGA SPA”**, institución jurídica que se encuentra establecida en el artículo 36, literal “d” *ejusdem*. **Así se establece.**

Respecto a la norma procedimental aplicable, observa esta Autoridad Registral que la solicitud para declarar la pérdida del derecho de registro marcario por caduca, no tiene en la Ley de Propiedad Industrial un procedimiento establecido no obstante, este órgano administrativo resolvió en la Resolución N° 74 del 17 de febrero de 2022, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 614, de la misma fecha, la aplicación supletoria del procedimiento administrativo ordinario contenido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos para la tramitación y sustanciación de tales solicitudes, en lo relativo a otorgar a las partes los lapsos en el establecido para el ejercicio del derecho a la defensa lo cual se ratifica en el presente acto administrativo. **Así se establece.**

V.- DE LA COMPETENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

A los fines de entrar a conocer la solicitud realizada por la empresa **BOTTEGA SANDRO**, contra la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, sobre la Caducidad por No Uso de la marca "**B BOTTEGA SPA**", este Órgano Administrativo observa que el artículo 37 de la Ley de Propiedad Industrial establece que todo lo concerniente a la Propiedad Industrial estará a cargo del Registro de la Propiedad Industrial, asimismo, el artículo 42, literal "a", de la norma referida, indica que son atribuciones del registrador, estudiar los expedientes respectivos, por lo que al ser las declaratorias como el de autos un asunto relativo a la materia vinculada a esta Oficina Registral **SE DECLARA COMPETENTE** para conocer de las presentes solicitudes. **Así se decide.**

VI.- FUNDAMENTACIÓN

Vencidos como se encuentran los lapsos para evacuar pruebas, este Registro de la Propiedad Industrial antes de pasar a resolver la solicitud planteada por la ciudadana **MARIANELLA MONTILLA RIOS**, actuando en su carácter de apoderada de la empresa **BOTTEGA SANDRO**; y de conformidad con lo previsto en el principio de exhaustividad aún y cuando es un principio previsto en el ámbito judicial y por analogía aplicable en este ámbito administrativo, con la finalidad de que quien aquí decide proceda a considerar los argumentos presentados por las partes, sin omitir ningún punto fundamental del proceso, procede a pronunciarse sobre los medios de pruebas promovidas por la ciudadana **CAROLINA JIMÉNEZ GARCILAZO**, en su carácter de apoderada de la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, conjuntamente con el escrito de contestación a la solicitud de caducidad por no uso presentada en fecha 04 de julio de 2025, bajo los siguientes términos:

La caducidad por no uso de una marca comercial se refiere a la pérdida de derechos sobre la marca debido a la falta de actividad comercial asociada a la marca registrada. Supuesto establecido en el literal d) del artículo 36 de la Ley de Propiedad Industrial, estableciéndose como condición el lapso de dos (2) años sin uso de la marca desde el registro de la misma.

El fundamento que subyace en la caducidad por no uso de una marca es promover la eficiencia en el sistema de la propiedad intelectual, evitando que las marcas registradas queden inactivas durante períodos prolongados, en el caso de la Ley de Propiedad Industrial por el lapso de dos (2) años, situación que bloquearía el uso de signos y nombres por quienes realmente van a participar en el mercado. Al establecerse condiciones de uso se fomenta la protección de las marcas que

realmente se encuentran activas en la identificación de bienes y servicios que son demandados por los consumidores, cumpliéndose de esta manera con los derechos y garantías establecidos en los artículos 98, 112 y 118 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En el presente caso, el lapso de dos (02) años se computaría a partir del 09 de abril de 2023, hasta la fecha de interposición de la solicitud de caducidad por no uso, es decir, el 09 de abril de 2025.

Ahora bien, aprecia este Registro de la Propiedad Industrial que, la carga de la prueba que desvirtúe el hecho negativo alegado (no uso de la marca por el lapso de dos años) recae en el titular de la marca, en atención a la aplicación del principio de facilidad de la prueba. Si el titular de la marca no demuestra en la sustanciación del procedimiento que la ha usado durante el lapso de dos (2) años consecutivos, que se computan precedentes a la fecha en que se inicie la acción de caducidad; es deber de este órgano administrativo declarar la caducidad del registro de la marca.

Precisado lo anterior, y en atención a los alegatos mencionados, observa esta Autoridad Registral que, analizadas las pruebas documentales identificadas con las letras "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I", promovidas por la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, este Órgano Registral evidencia que estas solo demuestran actos materiales de importación y distribución de bienes, por lo que dicha actividad de reventa no otorga la cualidad jurídica necesaria para acreditar el uso legal de la marca exigido para enervar la caducidad de la marca, razón por la cual resultan impertinentes por cuanto intenta demostrar un derecho propio fundado en la comercialización de un producto ajeno, en consecuencia **no se admiten** las pruebas promovidas. **Y ASÍ SE ESTABLECE.**

En relación al material publicitario del anexo "J", se observa que pertenece a la cuenta de Instagram de un tercero (@licorescinecitta), una entidad jurídica distinta al titular registral, por lo que no puede imputarse como un acto de promoción directo por parte de la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, en consecuencia, **no se admite** por resultar impertinente, visto que no guarda ninguna relación jurídica con la titular. **Y ASÍ SE ESTABLECE.**

En cuanto a la documental marcada "K", referida a las impresiones fotográficas de los productos que ostentan la marca **B BOTTEGA SPA**, este Órgano Registral determina que las mismas no demuestran el uso real y efectivo del signo en el mercado venezolano por parte de su titular la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, si bien las imágenes constatan que el producto físico se encuentra en un establecimiento, la sola presencia de la mercancía en un anaquel no constituye una prueba idónea de la explotación comercial de la marca por quien detenta el registro local, por lo tanto, al ser incapaces de comprobar un uso real y directo del signo

conforme a las exigencias legales, **no se admiten** por resultar impertinentes al presente procedimiento. **Y ASÍ SE DECIDE.**

De lo antes expuesto, y luego de una revisión exhaustiva de los alegatos aportados por las partes, este Registro no pudo verificar el Uso efectivo y real de la marca “**B BOTTEGA SPA**” en el tiempo alegado en la Caducidad ni en la actualidad, lo que hace presumir que la marca, no se encuentra en uso, siendo que su titular actualmente es la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, la carga de demostrar que ha estado usando la marca durante el lapso de dos (2) años consecutivos computados desde el 09 abril de 2023 hasta el 09 abril de 2025, para que no le sea declarada caduca por no uso. **Así se establece.**

Ahora bien, toda vez que la representación legal de la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, no aportó pruebas fehacientes que demostraran el uso de la marca, este Registro de la Propiedad Industrial considera configurado el supuesto establecido en el literal “d” del artículo 36 de la Ley de Propiedad Industrial. En consecuencia, se **DECLARA LA CADUCIDAD POR NO USO** del registro marcario N° **P384067**, correspondiente a la marca “**B BOTTEGA SPA**” en la clase 33 Internacional, del cual es titular la referida empresa, al haber operado de pleno derecho la caducidad antes mencionada. **ASÍ SE DECIDE.**

VII.- DECISIÓN

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la presente decisión, este Registro de la Propiedad Industrial, en uso de sus atribuciones legales, declara:

PRIMERO: Su **COMPETENCIA** para resolver la solicitud de Caducidad por No Uso presentada por la empresa **BOTTEGA SANDRO**, contra la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA 1108 C.A.**, respecto al registro marcario N° **P384067**, correspondiente a la marca “**B BOTTEGA SPA**”, en la clase 33 internacional.

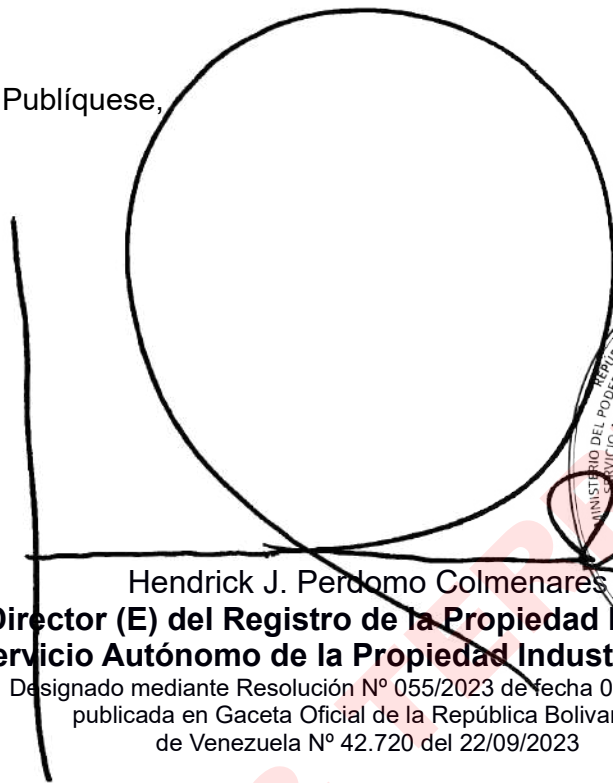
SEGUNDO: **CON LUGAR** la solicitud de Caducidad por No Uso presentada.

TERCERO: **NOTIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, numeral 10, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, contra la presente decisión la parte interesada podrá ejercer a su elección, el Recurso de Reconsideración ante el Registro de la Propiedad Industrial, conforme lo previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, disponiendo de un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente decisión en el Boletín de la Propiedad Industrial, o bien el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital, de acuerdo a lo

establecido en los artículos 24, numeral 5, y 32, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de la publicación de la presente decisión en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023.
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/RDZ/MS/VJV